

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

MODIFICA ORDENANZA N° 511 - REGLAMENTO ELECTORAL Y CONFECCION DE PADRONES
AGREGA REQUISITOS REPRESENTANTES EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

General Pacheco, 26 de setiembre de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 511 referida a Reglamento Electoral y a Confección de Padrones, y

CONSIDERANDO:

Que los consejeros egresados ante el Consejo Superior Provisorio solicitan un agregado al apartado 14 del Anexo I de la citada Ordenanza.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado dicha propuesta aconsejando efectuar el agregado solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

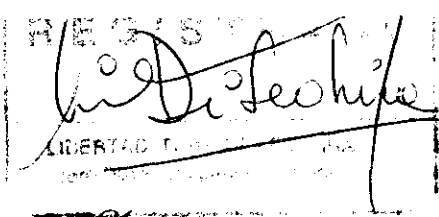
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Modificar el apartado 14, inciso b) Anexo I de la Ordenanza N° 511, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" b) Nombre completo de los candidatos, con los datos complementarios que permitan su fácil individualización en el padrón y
"su número de orden en la lista. Los candidatos a representantes



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

"estudiantiles ante el Consejo Superior deberán pertenecer, al
"menos, a cinco (5) unidades académicas distintas. Los candida-
"tos a representantes egresados ante el Consejo Superior deberán
"pertenecer al menos, a tres (3) unidades académicas distintas".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 517



RG. JUAN CARLOS RECALCATTI
SECRETARIO GENERAL

RG. GUSTAVO A. P. GARRA
SECRETARIO GENERAL